

Ratificación de la Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura

DECRETO No. 581

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que Nicaragua es suscriptora de la Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, abierta a la firma de las Repúblicas Americanas el 6 de marzo de 1979.

II

Que por dicha Convención se introducen cambios apreciables en la estructura del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, hoy de Cooperación para la Agricultura, y se amplían sus fines tendientes a lograr un mayor desarrollo agrícola y el bienestar rural, del cual forma parte nuestro país, inicialmente, a partir de 1944, y suscrito de nuevo el 6 de marzo de 1979.

Por Tanto:

en uso de sus facultades,

Decreta:

ART. 1.—Ratificar la Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, abierta a la firma de las Repúblicas Americanas el 6 de marzo de 1979, en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

ART. 2.—Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación, para ser depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

ART. 3.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta. “Año de la Alfabetización”.

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. *Sergio Ramírez Mercado.* - *Moisés Hassan Morales.* - *Daniel Ortega Saavedra.* - *Arturo J. Cruz.* - *Rafael Córdova Rivas.*